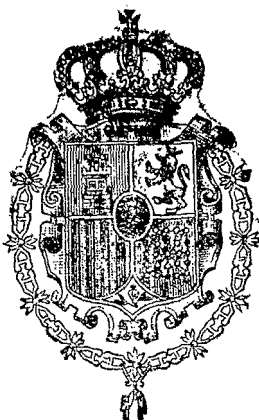


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ABONOS DE TIEMPO

8.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante de **Artillería, D. Eugenio Vidal y Alonso**, en súplica de abono de tiempo de servicios por razón de estudios, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por ese alto Cuerpo, ha tenido á bien conceder al interesado un año, siete meses y cuatro días de abono, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 23 de marzo de 1880 y 26 de febrero de 1889 (C. L. núm. 84).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Galicia é Inspector general de Artillería.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de **Artillería, D. Ramón Lorente y Arnesto**, en súplica de abono de tiempo de servicios por razón de estudios, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por ese alto Cuerpo, ha tenido á bien conceder al interesado un año, siete meses y diez y seis días de abono, con arreglo á las reales órdenes de 29 de mayo de 1888 y 3 de julio de 1889 (*Colección Legislativa* núms. 205 y 308, respectivamente).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 febrero de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Artillería.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de **Artillería, D. Rafael Lorente y Arnesto**, en súplica de abono de tiempo de servicios, por razón de estudios, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por ese alto Cuerpo, ha tenido á bien conceder al interesado siete meses y doce días de abono, con arreglo á las reales órdenes de 29 de mayo de 1888 y 3 de julio de 1889 (C. L. núms. 205 y 308, respectivamente).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Artillería.

BAJAS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 8 del mes actual, promovida por el 2.º teniente del regimiento **Infantería** de Cuenca núm. 27, **Don Juan Pérez Díaz**, en súplica de que se le conceda la licencia absoluta, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el expresado 2.º teniente sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece, concediéndole la mencionada licencia; debiendo continuar formando parte de la reserva gratuita hasta cumplir los doce años de servicio, como previene el art. 1.º del real decreto de 16 de diciembre último (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

DESTINOS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 15 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su

nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el capitán del Cuadro de reclutamiento de la zona de Huelva núm. 20, **D. Manuel Baró Suárez**, nombrado por real orden de 12 del mismo (D. O. núm. 33), Juez eventual de causas de la Comandancia general de Ceuta, pase destinado al tercer batallón del regimiento de Borbón núm. 17, para el percibo del sueldo entero de su empleo, en analogía con lo dispuesto en la real orden circular de 5 de diciembre de 1890 (D. O. núm. 274).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía y Granada**, Inspector general de **Administración Militar** y Comandante general de **Ceuta**.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 15 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el primer teniente del batallón **Cazadores** de Llerena, **Don Felipe Alonso de la Riva**, nombrado, por real orden de 12 del mismo (D. O. núm. 33), secretario permanente de causas en el distrito de las Provincias Vascongadas, pase destinado al tercer batallón del regimiento del Rey, para el percibo del sueldo entero de su empleo, con arreglo á lo dispuesto en la real orden circular de 5 de diciembre de 1890 (D. O. núm. 274).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitán general de las **Provincias Vascongadas** é Inspector general de **Administración Militar**.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Para ocupar una vacante de teniente coronel, tres de comandante, seis de capitán, siete de primer teniente y una de segundo del instituto de la Guardia Civil, que existen en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo á los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. José García y Rojo** y termina con **Emilio Iglesias Peña**, á quienes se les concede el empleo inmediato, con arreglo al art. 14 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo último (C. L. núm. 121), por ser los más antiguos que han solicitado el pase con el empleo inmediato y que figuran en la escala de aspirantes del mes actual; siendo bajas en la Península y altas en esa Antilla, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos, Galicia y Granada**, Inspectores generales de la **Guardia Civil** y **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Relación que se cita

| Clases | NOMBRES | Vacantes | Empleos que van á servir |
|-------------------|----------------------------------|--------------------------------------|--------------------------|
| Comandante..... | D. José García y Rojo..... | Las que resultan en aquel distrito.. | Teniente coronel. |
| Capitán..... | » Antonio Aguirre del Campal.... | | Comandante. |
| Otro..... | » Luis López Mijares..... | | Otro. |
| Otro..... | » Julián Alonso y Ariza..... | | Otro. |
| 1.º Teniente..... | » José Fernández y Fernández.... | | Capitán. |
| Otro..... | » Raimundo Alvarez y Rozas..... | | Otro. |
| Otro..... | » Máximo del Puerto y Fernández. | | Otro. |
| Otro..... | » Juan Cepedano y Argüello..... | | Otro. |
| Otro..... | » Ricardo Oribe y Antón..... | | Otro. |
| Otro..... | » Emilio Delgado y Rubio..... | | Otro. |
| 2.º Teniente..... | » Benito Abad y Coms..... | | 1.º Teniente. |
| Otro..... | » Ignacio Santos Sastre..... | | Otro. |
| Otro..... | » Cirilo Carreras y Lacasa..... | | Otro. |
| Otro..... | » Vicente Gómez y Mir..... | | Otro. |
| Otro..... | » Pedro Hernande y Corralo..... | | Otro. |
| Otro..... | » Baldomero Navarrete y Ríos.... | | Otro. |
| Otro..... | » Fernando Vidal y Frenero..... | | Otro. |
| Sargento 1.º..... | Emilio Iglesias Peña..... | | 2.º Teniente. |

Madrid 27 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

INDEMNIZACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las comisiones conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que da principio con **D. Gabriel Moragues Cavot** y termina con **D. José Zapater Rodríguez**, declarándolas indemnizables con los beneficios de los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de las **Islas Canarias, Extremadura, Granada, Galicia y Valencia** y Comandante general de **Ceuta**.

Relación que se cita

| Distritos | Cuerpos | Clases | NOMBRES | Artículo del reglamento ó real orden en que están comprendidos | Comisiones conferidas |
|--|---|--------------------------------------|------------------------------------|---|---|
| Ceuta..... | Artillería..... | Primer teniente.... | D. Gabriel Moragues Cavot..... | 10 y 11 | A esta corte como defensor ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina |
| | Regimiento Infantería de las Antillas. 9.º batallón de Artillería de Plaza.... | Capitán..... | » José Sacanelles Ruano..... | 10 y 11 | A esta corte con igual objeto. |
| | | Maestro armero.... | » Ramón Quintero Pérez..... | 22 | A Las Palmas á pasar revista de armamento al batallón Cazadores de Gran Canaria. |
| Canarias..... | Administración Militar..... | Comisario de 2.ª... . | » Manuel Viscasillas Urriza..... | 10 y 11 | A Guía á formar parte de la Junta para arriendo de un local para cuartel del batallón Reserva de Guía. |
| | Ingenieros..... | Capitán..... | » Luis Durango..... | 10 y 11 | A Cáceres á pasar revista á la guarnición y autorizar documentos militares. |
| | Administración Militar..... | Comisario de 2.ª... . | » Santiago Donoso Cortés..... | 11 | A Badajoz y Cáceres á cobrar libramientos, en enero. |
| Extremadura... | Cuadro de reclutamiento de Plasencia. | Primer teniente.... | » Antonio Barrera Romano..... | 24 | A Badajoz á ídem íd., en íd. |
| | Batallón Depósito de Cazadores n.º 10. | Otro..... | » Crispín González Martín..... | 24 | A Badajoz á ídem íd., en íd. |
| | Regto. Infantería Reserva de Zafra.... | Otro..... | » Alejandro Rodríguez Sánchez... . | 24 | A Badajoz á ídem íd., en íd. |
| | Ídem íd. de Mérida..... | Otro..... | » Juan González Ceballos..... | 24 | A Badajoz á ídem íd., en íd. |
| | Cuadro de reclutamiento de Villanueva de la Serena... | Otro..... | » Juan Palma Gil..... | 24 | A Badajoz á ídem íd., en íd. |
| | Regimiento Infantería de Málaga..... | Otro..... | » Manuel Sotillo Baños..... | 24 | A Málaga á ídem íd., en diciembre y enero. |
| | Batallón disciplinario de Melilla..... | Otro..... | » Lucas de la Cuadra Suero..... | 24 | A Melilla conduciendo caudales, en íd. |
| | 1. Establecimiento de Remonta..... | Otro..... | » Antonio Ordóñez Sandoval..... | 24 | A Jaén á cobrar libramientos, en íd. |
| | 3.º Depósito Caballos Sementales..... | Otro..... | » Luis Vela de Almazán..... | 24 | A Jaén á ídem íd., en diciembre. |
| | Batallón Depósito Cazadores núm. 5. | Otro..... | » Miguel Berro Barrionuevo..... | 24 | A Jaén á ídem íd., en íd. |
| | Cuadro de reclutamiento de Guadix... | Otro..... | » José Schafino Souza..... | 24 | A Guadix conduciendo caudales, en íd. |
| | Ídem de Loja..... | Capitán..... | » Juan Ochaita Hernández..... | 24 | A Granada á cobrar libramientos, en diciembre y enero. |
| | Ídem de Linares..... | Primer teniente.... | » Juan Iglesias Castro..... | 24 | A Jaén á ídem íd., en íd. |
| | Ídem de Andújar..... | Otro..... | » Gabriel Fernández Torres..... | 24 | A Jaén á ídem íd., en íd. |
| | Ídem de Antequera..... | Otro..... | » Francisco García García..... | 24 | A Málaga á ídem íd., en íd. |
| | Regto. Caballería Reserva núm. 23.... | Capitán..... | » Manuel Expósito Vidal..... | 24 | A Málaga á ídem íd., en íd. |
| | Regto. Infantería Reserva de Motril... | Otro..... | » Saturnino Sáenz Tierno..... | 24 | A Granada á ídem íd., en diciembre. |
| | Ídem de Vera..... | Otro..... | » Enrique Reyes Quero..... | 24 | A Almería á ídem íd., en íd. |
| | Ídem de Ubeda..... | Primer teniente.... | » José Rosado Arjona..... | 24 | A Jaén á ídem íd., en íd. |
| Ídem de Ronda..... | Otro..... | » Juan Carrasco Guzmán..... | 24 | A Ronda conduciendo caudales, en íd., y á Málaga y Ronda á cobrar libramientos, en enero. | |
| Granada..... | Administración Militar..... | Oficial 2.º..... | » Marcelo Roldán Martín..... | 24 | A las cuatro plazas de Africa á ídem íd., en diciembre. |
| | Ídem íd..... | Otro 1.º..... | » Eduardo Rojas Vilches..... | 24 | A Jaén á cobrar libramientos, en enero. |
| | Ídem íd..... | Otro 2.º..... | » Joaquín Ruiz Aguilar..... | 24 | A las cuatro plazas de Africa conduciendo caudales, en íd. |
| | Batallón Depósito Cazadores núm. 5. | Capitán..... | » Juan López Olavides..... | 24 | A Jaén á cobrar libramientos, en íd. |
| | 13.º batallón Artillería de Plaza..... | Primer teniente.... | » José Cuenca y Cuenca..... | 24 | A Ceuta á recibir caudales, en íd. |
| | Cuadro de reclutamiento de Antequera | Capitán..... | » Juan Delgado Pedrosa..... | 24 | A Málaga á entregar armamento en el Parque, en íd. |
| | Regimiento Infantería de Málaga..... | Coronel..... | » Antonio Alvarez y Fernández... . | 10 y 11 | |
| | Ídem íd..... | Primer teniente.... | » Augusto Armada Betancourt... . | 10 y 11 | |
| | Batallón de Cazadores de Cuba..... | Comandante..... | » Juan Gracia Gil..... | 10 y 11 | A Granada á la celebración de un consejo de guerra, como juez instructor, secretario y defensores, respectivamente. |
| | Regimiento Infantería de Borbón..... | Capitán..... | » Mariano Argués Chavarría..... | 10 y 11 | |
| | Ídem íd..... | Primer teniente.... | » Manuel Fernández Buiz..... | 10 y 11 | |
| | Regimiento Infantería Reserva de Jaén | Otro..... | » José Llaverro Romero..... | 10 y 11 | A Granada como defensor de un consejo de guerra. |
| | 1.º Establecimiento de Remonta..... | Otro..... | » Cosáreo Cárdenas..... | 10 y 11 | A Quesada (Jaén) como juez instructor y secretario, respectivamente, á practicar diligencias. |
| Jurídico Militar..... | Sargento..... | Bartolomé Fernández y Guerrero... . | 22 | | |
| Regto. Infantería Reserva de Padrón... | Teniente auditor... . | D. Jerónimo Salvador y Salvador... . | 10 y 11 | A Málaga á asesorar un consejo de guerra. | |
| Ídem de Sarria..... | Primer teniente.... | » Máximo Luna Curras..... | 24 | A Padrón conduciendo caudales, en noviembre y enero. | |
| Ídem de Villalba..... | Otro..... | » Antonio Leal Barahona..... | 24 | A Coruña y Lugo á recibir libramientos y cobrarlos, en enero. | |
| Galicia..... | Ídem de Villalba..... | Otro..... | » Jacinto González Fernández... . | 24 | A Coruña y Lugo á ídem íd., en íd. |
| | Ídem de Puebla de Trives..... | Otro..... | » José Lamela García..... | 24 | A Coruña y Orense á ídem íd., en íd. |
| | Ídem de Tuy..... | Capitán..... | » Adolfo Sánchez de la Peña..... | 24 | A Pontevedra á ídem íd., en íd. |
| | Cuadro de reclutamiento de Monforte. | Primer teniente.... | » Juan Menéndez Fernández... . | 24 | A Lugo y Monforte á retirar libramientos y cobrarlos, en enero. |
| | Regimiento Infantería de Murcia..... | Otro..... | » Mateo Lumbreras García..... | 24 | A Pontevedra á ídem íd., en íd. |

| Distritos | Cuerpos | Clases | NOMBRES | Artículos del reglamento ó R. O. en que están comprendidos | Comisiones conferidas |
|-----------------------------|---|----------------------------------|-----------------------------------|---|---|
| Galicia..... | Regimiento Caballería Rva. núm. 16.. | Capitán..... | » Fructuoso Hualde..... | 24 | A Pontevedra á ídem ídem., en octubre y enero. |
| | Administración Militar..... | Oficial 2.º..... | » Generoso Beledo Crespo..... | 24 | A Pontevedra á ídem ídem., en enero. |
| Valencia..... | Regto. Infantería Rva. de Betanzos... | Primer teniente... | » Alfredo Díaz..... | 24 | A Betanzos conduciendo caudales, en ídem. |
| | Ingenieros..... | Comandante..... | » Luis de Urzáiz..... | 10 y 11 (carga á las 7.000 pesetas consignadas en la real orden de 24 de octubre último (D. O. número 234). | A Tuy á tasar unos terrenos para la construcción de un cuerpo de guardia. |
| Valencia..... | Regto. Infantería Reserva de Hellín... | Primer teniente... | » José García Cuyar..... | 24 | A Albacete á cobrar libramientos, en enero. |
| | Idem de Lorca..... | Otro..... | » Mariano Gómez Navarro..... | 24 | A Murcia á ídem ídem., en ídem. |
| | Cuadro de reclutamiento de Cheza... | Otro..... | » José Senante Granje..... | 24 | A Murcia á ídem ídem., en ídem. |
| | 3.º er bon. del regto. Infantería España. | Capitán..... | » Luis Torrecilla del Puerto..... | 24 | A Cartagena á ídem ídem., en ídem. |
| | Zona militar de Alcoy..... | Otro..... | » Joaquín Casa Vallés..... | 24 | A Alicante á ídem ídem., en ídem. |
| | Administración Militar..... | Oficial 2.º..... | » Federico Gaztambide Villar..... | 10 y 11 | A Castellón á formar el tribunal de una subasta. |
| | Regto. Infantería Rva. de Orihuela. | Capitán..... | » Manuel Gran del Castillo..... | 24 | A Alicante á cobrar libramientos, en enero. |
| | Idem de Denia..... | Primer teniente... | » Pedro la Peña Vidal..... | 24 | A Alicante á ídem ídem., en ídem. |
| | Idem de Vinaroz..... | Capitán..... | » Miguel Rodríguez Galán..... | 24 | A Castellón á ídem ídem., en ídem. |
| | Idem de Alcira..... | Otro..... | » Andrés Martialay Martín..... | 24 | A Alcira conduciendo caudales, en ídem. |
| Zona militar de Játiva..... | Primer teniente... | » Timoteo Martínez Martínez..... | 24 | A Játiva á ídem ídem., en ídem. | |
| Jurídico Militar..... | Teniente auditor.... | » José Zapater Rodríguez..... | 10 y 11 | A Castellón á asesorar un consejo de guerra. | |

AZCARRAGA

Madrid 27 de febrero de 1892.

INDULTOS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la documentada instancia promovida por el obrero ajustador del 2.º regimiento Divisionario de **Artillería, Vicente Tormo Vila**, en súplica de indulto de la pena que pudiera corresponderle por haber contraído matrimonio sin permiso de sus jefes; y teniendo en cuenta que celebró dicho acto antes de la publicación del real decreto de 5 de marzo de 1890 (D. O. núm. 53), porque se concedió indulto total de la pena impuesta con tal motivo, y que por real orden de 14 de junio del mismo año (C. L. número 188), se otorgó dicho beneficio á todos los que hubiesen contraído matrimonio antes de aquella fecha, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

AZCARRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Aragón.

JUSTICIA

6.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: El Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 19 del corriente mes, remitió á este Ministerio testimonio de la sentencia dictada por dicho alto Cuerpo el día 28 de enero último, en la causa seguida en el distrito militar de Aragón contra el capitán de **Carabineros, D. Joaquín Montero Daza**, por el delito de insulto, por escrito, á superior; la cual sentencia, por lo que respecta á dicho oficial, es como sigue:

De conformidad con lo propuesto por los Sres. Fiscales, se aprueba, por los fundamentos que contiene, la sentencia del Consejo de guerra de oficiales generales celebrado en la plaza de Zaragoza el 12 de junio de 1891; se absuelve libremente al procesado capitán de Carabineros, D. Joaquín Montero Daza, del delito de insulto por escrito á superior que se le imputaba.

Lo que de real orden y con arreglo á lo prevenido en el art. 634 del Código de Justicia Militar, comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

AZCARRAGA

Señor.....

LICENCIAS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 10 del mes actual, promovida por el segundo teniente del batallón **Cazadores de Ciudad Rodrigo, Don Salvador Acha Caamaño**, solicitando cuatro meses de licencia, por enfermo, para la Isla de Puerto Rico, el Rey

(q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de la Isla de Puerto Rico é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

PAGAS DE TOCAS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª **María Cusunet Dualde**, viuda del capitán, retirado, D. Antonio Moya y Garrido, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 200 pesetas, duplo de las 100 que de sueldo mensual disfrutaba el causante, se abonará á la interesada por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PENSIONES

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 13 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª **Rosario Domínguez Sangran**, viuda del teniente coronel de Artillería, D. Joaquín Sangran Ramírez, la pensión anual de 1.350 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Sevilla, á partir del 15 de diciembre de 1891, fecha de la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 600 pesetas, también anuales que, como huérfana del teniente de navío D. Rafael, le fueron otorgadas en real orden de 22 de enero de 1879, sin que pueda aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª **Aurora Serrano de la Vega**, huérfana del comisario de guerra de primera clase, retirado, D. Rafael, la pensión anual de 1.350 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca soltera, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 5 de diciembre de 1891, fecha de la solicitud; sin que tenga derecho á la bonificación que solicita, según la real orden de 11 de marzo de 1889 (D. O. núm. 58); cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.300 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 24 de mayo de 1881, sin que pueda aspirar á mayores atrasos, por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del corriente mes, se ha servido disponer que la pensión de 1.125 pesetas anuales que, por real orden de 7 de julio de 1882, fué concedida á D.ª **María de la Consolación Brull Seoane**, en concepto de viuda del teniente coronel graduado, comandante de Ejército, capitán de Artillería, D. Pedro Celestino García de Paredes Sereiz, y que en la actualidad se halla vacante por segundo consorcio de dicha pensionista, sea transmitida á sus hijas y del causante, D.ª **Dolores**, D.ª **Amparo** y D.ª **Consuelo García de Paredes y Brull**, á quienes corresponde según la legislación vigente; debiendo serles abonada, mientras permanezcan solteras, por la Delegación de Hacienda de Sevilla, y mano de su citada madre, á partir del 20 de abril de 1891, siguiente día al del segundo matrimonio de ésta, acumulándose la parte de la que pierda su aptitud legal, en la que la conserve; sin que puedan aspirar á mejora de tercio, según lo dispuesto en la real orden de 11 de marzo de 1889 (D. O. núm. 58).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª **Isabel Castro y Domínguez**, viuda del comandante de Estado Mayor de Plazas, retirado, D. José Guezala y Barnier, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual se abonará á la interesada

da, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de esa provincia, á partir del 3 de diciembre de 1891, fecha de su instancia; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.125 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en orden de 19 de octubre de 1874, sin que pueda aspirar á mayores atrasos, por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.^a Matilde y D.^a Adela Candial y Martínez, huérfanas del comandante, retirado, Don Antonio, y de D.^a Antonia, la pensión anual de 1.200 pesetas, que les corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. número 105), en permuta de la de 1.125 pesetas, que obtuvieron por real orden de 10 de junio de 1887; las cuales 1.200 pesetas al año les serán abonadas, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Alicante, por partes iguales, desde el 22 de octubre de 1891, fecha de su instancia é interin permanezcan solteras; con deducción, desde el mismo día, de las cantidades que hayan percibido por su referido anterior señalamiento; acumulándose, sin necesidad de nueva declaración, la parte de la que cesare en la que conserve la aptitud legal, y sin que puedan aspirar á mayores atrasos, por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a Matilde Lasquetty y Castro, viuda del comandante retirado, D. Antonio Porlier Miñano, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 1.º de octubre de 1891, fecha de su instancia; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.100 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 24 de noviembre de 1885, sin que pueda aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 13 del corriente mes, se ha servido disponer que la pensión de 625 pesetas anuales que, por real orden de 15 de febrero de 1856, fué concedida á D.^a María Sangenis y Langlés, como viuda del segundo comandante de Infantería, retirado, D. Juan Loscertales y Aysa, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la citada D.^a María Sangenis, sea transmitida á su hija y del causante, D.^a Matilde Loscertales y Sangenis, de estado viuda, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras conserve tal estado, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, á partir del 26 de julio de 1891, que fué el siguiente día al del óbito de su esposo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a María de los Desposorios del Pino y Codes, viuda del segundo comandante de Infantería, Don José Barradas Llanos, la pensión anual de 1.050 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 22 de septiembre de 1891, fecha en que fué presentada la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.000 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 15 de agosto de 1860, sin que pueda aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a María Zechini y Veve, viuda del comandante de Infantería, D. Esteban Dié Pescetto, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar; la cual pensión se abona-

rá á la interesada, mientras permanezca viuda, por las cajas de Puerto Rico, con el aumento de un tercio, ó sea en total 1.500 pesetas anuales, ventaja á que tiene derecho por hallarse comprendida en la orden de 19 de febrero de 1873, á partir del 14 de septiembre de 1891, que fué el siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a **Epifania Romá Morera**, viuda del médico mayor de Sanidad Militar, retirado, Don Eusebio Ibern Bartra, la rehabilitación que solicita de la pensión que, en tal concepto, disfrutó hasta que contrajo segundo matrimonio; la cual pensión, en la misma cuantía de 1.100 pesetas anuales, se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Barcelona, desde el 1.º de junio de 1891, que fué el siguiente día al del óbito de su segundo esposo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 11 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a **Teresa Sevilla Jiménez**, huérfana del capitán de Infantería, retirado, D. Manuel, la pensión anual de 675 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca soltera, por la Delegación de Hacienda de Valencia, á partir del 6 de noviembre de 1891, fecha de la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 625 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 15 de diciembre de 1860, sin que pueda aspirar á mayorer atrasos, por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del corriente

mes, se ha servido conceder á D.^a **Jesusa Asensio Armada**, viuda de las segundas nupcias del capitán de Infantería retirado, D. Manuel García Vela, la pensión anual de 750 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Orense, á partir del 26 de agosto de 1891, fecha de la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 625 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 19 de marzo de 1883, sin que pueda aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 13 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a **María de la Purificación Hernández y Calderón**, huérfana del capitán retirado, Don José, la pensión anual de 750 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca soltera, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 31 de marzo de 1890, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a **Francisca Marqués Pano**, viuda del capitán de infantería, D. Francisco Ginés Garcés, la pensión anual de 750 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, á partir del 17 de diciembre de 1891, en que se cursó su instancia, puesto que ésta carece de fecha, cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 625 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 10 de febrero de 1883, sin que pueda aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 del corriente mes, se ha servido disponer que la pensión de 940 pesetas anuales que, por real orden de 18 de marzo de 1872, fué concedida á D.^a Isabel Aranzo y Limaneas, como viuda del capitán retirado, D. Francisco Moreno y Pérez, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la citada Doña Isabel Aranzo, sea transmitida á su hija y del causante, D.^a **María de los Dolores Moreno y Aranzo**, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca soltera, por las cajas de esa Isla, á partir del 17 de abril de 1891, que fué el siguiente día al del óbito de su referida madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 17 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a **Rosalía Jiménez y Jiménez**, viuda del primer teniente de Infantería, D. Domingo Vallejo y Bachiller, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. número 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Soria, desde el 4 de agosto de 1891, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 17 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a **Dolores Meiras Hurtado**, viuda del primer teniente de Caballería, D. Victoriano Lenzano Monjardín, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (*Colección Legislativa* núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de la Coruña, desde el 17 de noviembre de 1891, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PLUSES

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 26 de noviembre último, promovida por el auxiliar de almacenes del Parque de Artillería de Badajoz, **José Pita Portela**, en súplica de abono de pluses de verano, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder al recurrente el abono de los pluses que le han correspondido desde el 18 de noviembre de 1886; con lo cual se le satisfacen los cinco años de atrasos que permite la ley de Contabilidad vigente, puesto que promovió su solicitud el mismo día y mes de 1891; debiendo hacerse la reclamación en adicionales ó á los ejercicios cerrados correspondientes, é incluirse sus importes, previa liquidación, y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se forme.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitán general de Extremadura é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 26 de noviembre último, promovida por el auxiliar de almacenes de 2.^a clase, en situación de escedente en Badajoz, **Pascual Blanes y Terrades**, en súplica de abono de los pluses de verano que le hayan correspondido hasta el 27 de enero de 1891, que dejó de prestar servicios en dicha plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder al recurrente el abono de dichos pluses, desde el 18 de noviembre de 1886; con lo cual se le satisfacen los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad vigente, puesto que promovió su solicitud el mismo día y mes de 1891; debiendo hacerse la reclamación por adicionales á los ejercicios cerrados respectivos, é incluirse sus importes, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se forme.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitán general de Extremadura é Inspector general de Administración Militar.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por la madre del recluta **Andrés Jiménez González**, en solicitud de que se exima á éste del servicio, por ser ella viuda y tener

otro hijo sirviendo en el Ejército por su suerte, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por V. E., en 3 del mes actual, ha tenido á bien disponer que el referido recluta sea destinado á un cuerpo de la Península, si por el número que obtuvo en el sorteo le correspondiera servir en Ultramar, expidiéndosele licencia ilimitada con arreglo á lo establecido en la real orden de 11 de febrero de 1889 (C. L. núm. 56).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Burgos**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 21 de enero último, dando cuenta de que la Comisión provincial de Guipúzcoa ha solicitado del jefe de la Zona que suspenda el destino á cuerpo del recluta **Enrique Dutheil y Fernández**, por tener incoado recurso de exención del servicio militar, como comprendido en la ley de 21 de julio de 1876, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que si el día señalado para la próxima concentración y destino á cuerpo de los reclutas del actual reemplazo, no hubiera sido resuelta la exención interpuesta por el expresado Enrique Dutheil, debe concurrir á dicho acto y ser elegido y destinado á cuerpo; expidiéndosele por el mismo licencia ilimitada, hasta que dicha exención sea resuelta, pero sin que esta situación pueda prolongarse más del año actual, pues de no haber recaído resolución ó ser desfavorable, ingresará en filas con los del llamamiento siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el soldado procedente de la zona de Lérida, **José Berneda Franquet**, que embarcó para ese distrito el día 6 de abril del año último, á bordo del vapor correo *Montevideo*, regrese desde luego á la Península; pasando á su llegada á la situación que le corresponda, por habersele aplicado los beneficios del párrafo 3.º del art. 34 de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**,Señores Capitanes generales de **Cataluña, Andalucía, Burgos y Galicia**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en Camota por el recluta **Luis Siaba Lestón**, y otros, pertenecientes al reemplazo de 1891 por la zona militar de Santiago, en solicitud de que sea declarado nulo el último sorteo que se verificó en la expresada zona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo ex-

puesto por V. E. en 16 del mes actual, ha tenido por conveniente desestimar la petición de los interesados, por no ser procedente lo que pretenden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Galicia**.

REDENCIONES Y ENGANCHES

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por la madre del soldado procedente del reemplazo de 1890, que en la actualidad sirve en el regimiento **Infantería** de la Habana núm. 66, **Joaquín Ferrer Quirch**, en solicitud de autorización para redimir, á metálico, del servicio activo á su citado hijo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Capitán general de la Isla de Cuba, en 18 de diciembre último, y por V. E. en 12 del mes actual, ha tenido por conveniente desestimar la petición de la interesada, por haber dejado transcurrir el plazo que se señaló á los individuos de dicho reemplazo para redimirse.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

REEMPLAZO

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 6 del actual, promovida por el primer teniente del arma de su cargo, **D. Julio Gómez Romeu**, en situación de reemplazo en este distrito, solicitando volver al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, que obtendrá colocación cuando por turno le corresponda, una vez que le fué concedido el pase á su actual situación con anterioridad á la real orden de 18 de enero último (D. O. núm. 12).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 11 del mes actual, promovida por el primer teniente del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Talavera de la Reina núm. 6, **D. David de Arcos y González**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en

esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al art. 2.º de la real orden circular de 18 de enero último (D. O. núm. 12).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 11 del mes actual, promovida por el primer teniente del regimiento **Infantería** de Asturias número 31, **D. Enrique Marzo Balaguer**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en esta corte, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al art. 2.º de la real orden circular de 18 de enero último (D. O. núm. 12).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 11 del mes actual, promovida por el primer teniente del regimiento de la Reina, **D. Francisco Zabala Muñoz**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Antequera (Málaga), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al art. 2.º de la real orden circular de 18 de enero último (D. O. núm. 12).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía** y **Granada** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 11 del mes actual, promovida por el primer teniente del regimiento Reserva de Béjar núm. 51, **Don Esteban Labrador Chamorro**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en San Esteban de la Sierra (Salamanca), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al art. 2.º de la real orden circular de 18 de enero último (D. O. núm. 12).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitán general de **Castilla la Vieja** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 8 del actual, promovida por el primer teniente del regimiento **Infantería** de Canarias, **D. José Farello Prieto**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 18 de enero último (D. O. núm. 12).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

RESIDENCIA

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el recluta de la Zona de esa capital, **Francisco Echalecu Gurbindo**, en solicitud de autorización para trasladar su residencia á la Isla de Puerto-Rico, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á los deseos del interesado, ha tenido á bien concederle la gracia que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Navarra**.

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

RETIROS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: Habiéndose dispuesto, por real orden de 4 de diciembre último, la separación del servicio del primer teniente de ese instituto, **D. José Maset y Ortiz**, de reemplazo en el distrito de Castilla la Nueva, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Alicante, que es donde fija su residencia, el haber mensual de 56'25 pesetas, mas 18'75 pesetas, por las cajas de la Isla de Cuba, importe de la bonificación del tercio de dicho haber como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supre-

me de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de Castilla la Nueva, Valencia é Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad señalada para el retiro, el segundo teniente de la Comandancia de Bilbao de ese Instituto, **D. Angel Pérez Atrio**, que desea fijar su residencia en San Sebastián (Guipúzcoa), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la citada provincia, el sueldo provisional de 146'25 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de las Provincias Vascongadas.

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 6 del mes actual, promovida por el teniente coronel de Infantería, con destino en comisión activa en el distrito de Castilla la Nueva, **D. Judas Torrijo Gasca**, en solicitud de su retiro para Anión, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado teniente coronel sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, el sueldo provisional de 450 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Castilla la Nueva y Aragón é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 12 del mes actual, promovida por el teniente coronel del primer batallón del regimiento Infantería de Gerona núm. 22, **D. José Morazo Fardes**, en solicitud de su retiro para Toledo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado teniente coronel sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, el sueldo provisional de 450 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Aragón y Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 12 del mes actual, promovida por el teniente coronel del tercer batallón del regimiento Infantería de Córdoba núm. 10, **D. Juan Serrano Gómez**, en súplica de su retiro para esta corte, con los beneficios que concede el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido teniente coronel sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 450 pesetas al mes, y por las cajas de las Islas Filipinas la bonificación del tercio de dicho haber, importante 150 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuya fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Granada, Castilla la Nueva é Islas Filipinas é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 12 del mes actual, promovida por el teniente coronel del tercer batallón del regimiento Infantería de Gerona núm. 22, **D. Ramón Sierra Revuelta**, en solicitud de su retiro para Zaragoza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conve-

niente disponer que el expresado teniente coronel sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, el sueldo provisional de 450 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Aragón é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 9 del mes actual, promovida por el comandante del Cuadro eventual del regimiento Infantería Reserva núm. 38, **D. Justino Ros Berro**, en súplica de su retiro para esta corte, con los beneficios que concede el artículo 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido comandante sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 375 pesetas al mes, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 125 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Aragón, Castilla la Nueva é Isla de Cuba é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 10 del mes actual, promovida por el comandante del Cuadro eventual del regimiento Infantería Reserva núm. 40, **D. Juan Casado Izquierdo**, en súplica de su retiro para esta corte, con los beneficios que concede el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido comandante sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y

abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 375 pesetas al mes, y por las cajas de las Islas Filipinas la bonificación del tercio de dicho haber, importante 125 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Aragón, Castilla la Nueva é Islas Filipinas é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 5 del mes actual, promovida por el comandante de Infantería, con destino de juez instructor de causas de la Capitania General de Extremadura, **Don Julio Hurtado y Delicado**, en súplica de su retiro para Badajoz con los beneficios que concede el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. número 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido comandante sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece, expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, el sueldo provisional de 375 pesetas al mes, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 125 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. número 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Extremadura é Isla de Cuba é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 5 del mes actual, promovida por el comandante graduado, capitán del Cuadro eventual del regimiento Infantería de Reserva núm. 2, **D. Antonio Gila Martín**, en súplica de su retiro para Pascuales con los beneficios que concede el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponien-

do que el referido capitán sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Segovia, el sueldo provisional de 225 pesetas al mes, y por las cajas de la isla de Cuba, la bonificación del tercio de dicho haber, importante 75 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Capitanes generales de **Castilla la Nueva é Isla de Cuba** é
Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 8 del mes actual, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el capitán del regimiento **Infantería** de la Lealtad núm. 30, **D. Francisco Echavarrén Gruchaga**, que desea fijar su residencia en Burgos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido capitán sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, el sueldo provisional de 225 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Capitán general de **Burgos** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 1.º del mes actual, promovida por el comandante mayor del regimiento **Infantería Reserva** núm. 55, **D. Silverio Melo Lasarte**, en solicitud de su retiro para Barcelona, pero cobrando sus haberes por las cajas de la Isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo, en su consecuencia, que el referido comandante sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por las citadas cajas, el sueldo provisional de 750 pesetas mensuales, incluido en esta cantidad el aumento de peso fuerte por escudo á que tiene derecho, como comprendido en el caso 2.º y 3.º del artículo 1.º de la real orden de 28 de septiembre de 1858, y en la regla 4.ª de la de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y documentos justificativos del interesado, el cual puede residir en la Península, con

arreglo á lo dispuesto en real orden de 9 de noviembre de 1859.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Capitanes generales de **Castilla la Vieja, Cataluña é Isla de Cuba** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 27 de enero último, promovida por el comandante de **Infantería**, con destino en comisión activa en el distrito de Cataluña, **D. Antonio Carpinell Sellés**, en solicitud de su retiro para Barcelona, pero cobrando sus haberes por las cajas de la Isla de Puerto Rico, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo, en su consecuencia, que el referido comandante sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece, expidiéndole el retiro y abonándosele, por las citadas cajas, el sueldo provisional de 833'33 pesetas mensuales, incluido en esta cantidad, el aumento de peso fuerte por escudo á que tiene derecho, como comprendido en el caso 3.º del art. 1.º de la real orden de 28 de septiembre de 1858, y en la regla 4.ª de la de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y documentos justificativos del interesado, el cual puede residir en la Península, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 9 de noviembre de 1859.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Capitanes generales de **Cataluña é Isla de Puerto Rico** é
Inspector general de **Administración Militar**.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 20 de enero último, promovida por el coronel de **Infantería**, **D. Fernando Elías Ciurana**, en súplica de que se le conceda el sueldo entero, sin descuento, durante el tiempo que desempeñó el cargo de Gobernador interino del Castillo de San Fernando de Figueras; y teniendo en cuenta que el recurrente se halla de lleno comprendido en lo preceptuado en la real orden de 4 de mayo de 1889 (C. L. núm. 182), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido desestimar la mencionada instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 14 de noviembre último, promovida por el comandante mayor del batallón **Cazadores de las Navas** núm. 10, en súplica de que se lo autorice para reclamar por segunda vez, en adicional al ejercicio cerrado de 1875-76, la suma de 503'20 pesetas, en concepto de haberes que devengó un soldado y no fueron abonados por falta de comprobantes; y teniendo en cuenta que la primera reclamación de los citados haberes se hizo por el mencionado batallón, dentro del período hábil, con arreglo á lo preceptuado en la real orden de 18 de octubre de 1884, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien acceder á lo que se solicita; debiendo formarse dicha adicional convenientemente justificada, é incluirse su importe, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la relación justificada que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 13 del mes actual, en la que figuran los primeros tenientes de **Estado Mayor de Plazas**, **D. Antonio Alvarez Garcia** y **D. Justo Telo Fernández**, que tienen derecho á disfrutar de los beneficios que concede la ley de 15 de julio del año anterior (C. L. núm. 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que desde 1.º de febrero corriente se abone á los citados oficiales, que prestan sus servicios en Valencia y Barcelona, respectivamente, la gratificación de 240 pesetas anuales, por contar seis años de efectividad en su empleo, y con arreglo á la ley ya citada y real orden de la misma fecha (C. L. núm. 266).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitanes generales de **Valencia** y **Cataluña** é Inspector general de **Administración Militar**.

SUPERNUMERARIOS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 8 del actual, promovida por el capitán del arma de su cargo, en situación de supernumerario sin sueldo, **D. Rafael González Escocia**, en la que solicita volver al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con sujeción á lo prevenido en el art. 1.º del real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362); debiendo continuar en su actual situación hasta que por turno le corresponda ser colocado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

DESTINOS

INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Circular. En uso de las atribuciones que me confiere la real orden de 5 de noviembre de 1887 (C. L. núm. 458), y en armonía con lo dispuesto en la de 15 de septiembre último (D. O. núm. 200), he tenido por conveniente conceder el pase á continuar sus servicios en los distritos de Ultramar que se expresan, á los soldados pertenecientes á los cuerpos del arma de mi cargo que lo tienen solicitado y que figuran en la siguiente relación, que empieza con **José Fenollar González** y termina con **Bartolomé Rodríguez Alonso**.

En su vista, los señores primeros jefes de los cuerpos á que pertenezcan los referidos individuos, solicitarán desde luego de las autoridades respectivas la incorporación de éstos á los Depósitos de embarque correspondientes, disponiendo la baja de los mismos en sus cuerpos, por fin del mes de la fecha.

Madrid 27 de febrero de 1892.

El Inspector general,
Primo de Rivera

Excmos. Señores Capitanes generales de los **Distritos de la Península y Ultramar**, Inspector general de **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Relación que se cita

| Cuerpos | NOMBRES | Distritos á que son destinados | |
|------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|-------------|
| Regto. de la Princesa núm. 4..... | José Fenollar González..... | Cuba. | |
| Regto. de Galicia número 19..... | Saturnino Manero Lucea..... | | |
| Regto. de Sevilla número 33..... | Nicasio Sala Navarro..... | | |
| | Manuel Díaz Paredes..... | | |
| Regto. Covadonga número 41..... | Máximo Diego Moreno..... | | |
| Regto. Canarias número 43..... | Mariano Echevarría Egunegui.. | | |
| Regto. de Baleares número 42..... | José Nanclares Nanclares..... | | Puerto Rico |
| Regto. de Tetuán número 47..... | D. Federico Grau Perón..... | | Cuba. |
| Bón. Cazadores de Cataluña n.º 1 | Carlos Busquet Gálvez..... | | Filipinas. |
| | Bernabé Coll y Larra..... | | Cuba. |
| Bón. Cazadores de Arapiles núm. 9. | Enrique González Carallol..... | | |
| | Teófilo Montes Nieto..... | | |
| | Agustín Martínez Mailín..... | Filipinas. | |
| | José Grande Cacho..... | | |
| | Bartolomé Rodríguez Alonso.... | | |

Madrid 27 de febrero de 1892.—*Primo de Rivera*.

LICENCIAS

INSPECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas por órdenes vigentes, y en vista de la instancia que promueve á mi autoridad el segundo teniente del regimiento **Cazadores de Galicia** y alumno de la Escuela de Equitación, **D. Carlos Vilela Gárate**, he tenido por conveniente concederle un mes de licencia por asuntos propios para la Coruña.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de febrero de 1892.

Prendergast.

Excmo. Sr. Inspector general de **Administración Militar**.

Excmos. Señores Capitanes generales de **Castilla la Vieja** y **Galicia** y Señor Coronel Director de la **Academia de Aplicación y Escuela de Equitación**.

SOCORROS MUTUOS

INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA.—SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS

RELACIÓN de los señores socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, según previene la disposición tercera de la circular de 14 de febrero del año próximo pasado (D. O. núm. 36), con expresión de los herederos y cuerpos encargados de la recaudación.

| CLASES | NOMBRES | FECHA DEL FALLECIMIENTO | | | NOMBRES DE LOS HEREDEROS | OBSERVACIONES | CUERPOS RECAUDADORES |
|----------------------|---|-------------------------|----------|------|---|--|---|
| | | Día | Mes | Año | | | |
| Coronel.... | D. José Chamarchirant Juan..... | 14 | enero.. | 1892 | Su viuda D.ª Antonia Valles..... | * | Zona militar de Valencia n.º 23. |
| Capitán.... | * Cristóbal Nevot Alvaro..... | 6 | febrero. | 1892 | Su id. D.ª Manuela López..... | * | Regto. Rva. de Palencia núm. 60 |
| Otro..... | * Luis Campos Barbal..... | 1.º | idem... | 1892 | Su id. D.ª María Fernández..... | * | Bón. Caz. de Gran Canaria n.º 22. |
| Otro..... | * Francisco Corbera Delamón..... | 24 | enero.. | 1892 | Su id. D.ª Florentina Ameller..... | * | Regto. Rva. de Figueras n.º 12. |
| Otro..... | * Rafael Rivas Clot..... | 3 | idem... | 1892 | Su id. D.ª Cándida Grases..... | * | Zona militar de Barcelona n.º 9. |
| 2.º teniente. | * Francisco Ballesteros González. | 29 | dicbre.. | 1891 | Su id. D.ª Ca.ª alina Petrus..... | * | Regto. Inf.ª de Baza núm. 56. |
| Capitán.... | * Fermín Martín Rodríguez..... | 27 | idem... | 1891 | Su id. D.ª Felicidad Fernández..... | * | Regto. Reserva de Tuy núm. 86. |
| 2.º teniente. | * José Aponte Valle..... | 22 | enero.. | 1892 | Su id. D.ª Severina Martínez..... | * | Regto. Rva. de Betanzos n.º 31. |
| Capitán.... | * Cándido Sanz Rodríguez..... | 26 | idem... | 1892 | Su id. D.ª Luisa Campos..... | * | Regto. Inf.ª de Valencia núm. 23. |
| Otro..... | * Justo Requejo Domínguez..... | 15 | idem... | 1892 | Su id. D.ª Carmen Gómez..... | * | Regto. Inf.ª del Príncipe núm. 3. |
| Otro..... | * Domingo Arribas Fábregas..... | 20 | dicbre.. | 1891 | Su id. D.ª Magdalena Cañares..... | * | Regto. Rva. de Inca núm. 68. |
| T. coronel. | * Joaquín García Ramón..... | 28 | idem... | 1891 | Su id. D.ª Teresa Tapís..... | * | Zona militar de Barcelona n.º 9. |
| Comte..... | * Alfonso Marín Gutiérrez..... | 6 | idem... | 1891 | Su id. D.ª Trinidad Donet..... | * | Regto. Rva. de Lorca núm. 30. |
| Capitán.... | * Ventura Coromil López..... | 16 | enero.. | 1892 | Su id. D.ª Matilde Aparicio..... | Distribuyéndose en dos partes, una para la viuda y la otra para para su entenado D. Francisco Coronel Piernas..... | Regto. Rva. de Tudela núm. 61. |
| Otro..... | * Ramón Buceta López..... | 16 | sepbre. | 1891 | Sus hermanas D.ª Josefa, D.ª María y D.ª Andrea Buceta y López..... | Distribuyéndose en tres partes iguales..... | Regto. Rva. de Estrada núm. 35. |
| Coronel.... | * Francisco Guzmán Frías..... | 25 | dicbre.. | 1891 | Sus hijos D.ª Pilar y D. Emilio Guzmán Listosella..... | Distribuyéndose en dos partes iguales..... | Zona militar de Barcelona n.º 9. |
| 1.º teniente | * Ramigio Vicente Aparicio..... | 12 | agosto.. | 1891 | Su viuda D.ª Teresa Silbalde..... | Distribuyéndose en dos partes iguales, la mitad para su viuda y la otra en tres cartillas de la Caja de Ahorros á nombre de los entenados Doña Carmen, D. Ingacio y D. Claudio Vicente Lecea, hasta la mayor edad de los mismos..... | Regto. Reserva Aranda de Duero núm. 58. |
| Comte..... | * Enrique Soler Moliner..... | 14 | enero.. | 1892 | D.ª Francisca Forvert..... | Heredera nombrada por el socio..... | Zona militar de Tarragona n.º 14 |
| Otro..... | * Joaquín Ibar Gorri..... | 2 | idem... | 1892 | Sus hijos D.ª Joaquina, D.ª Teresa y D. Leandro Ibar Reseñol..... | Distribuyéndose por partes iguales y depositándose la de don Leandro hasta la mayor edad..... | Zona militar de Tarragona n.º 14 |
| Otro..... | * Luis González Estévez..... | 2 | dicbre.. | 1891 | Su viuda D.ª Cándida Sanz..... | Distribuyéndose entre su viuda y sus entenados D.ª Luisa, D. Antonio, D. José, D.ª Serapia, D. Emilio y doña Joaquina González, depositándose la parte de los tres últimos, hasta la mayor edad..... | Regto. Inf.ª de Burgos núm. 36. |
| General de brigada.. | Excmo. Sr. D. Francisco Garbayo Borrés..... | 10 | enero.. | 1892 | Su viuda D.ª Matilde Díez..... | Distribuyéndose en dos partes iguales, una para la viuda y la otra entre sus entenadas D.ª Julia, D.ª Cecilia y Doña María Garbayo, por partes también iguales..... | Zona militar de Teruel núm. 42. |

ALTA Y BAJA

| | Generales de división..... | Generales de brigada..... | Coronales..... | Tenientes coroneles..... | Comandantes.... | Capitanes..... | 1.º Tenientes... | 2.º Tenientes... | Miembros mayores | TOTAL..... |
|-----------------------------------|----------------------------|---------------------------|----------------|--------------------------|-----------------|----------------|------------------|------------------|------------------|------------|
| Existían en fin de diciembre..... | 4 | 30 | 252 | 471 | 1.024 | 2.298 | 2.793 | 1.155 | 1 | 8.028 |
| Altas..... | * | 1 | * | 3 | 9 | 8 | 3 | 1 | * | 25 |
| Suman..... | 4 | 31 | 252 | 474 | 1.033 | 2.306 | 2.796 | 1.156 | 1 | 8.053 |
| Bajas..... | * | 1 | 1 | 2 | 10 | 23 | 19 | 7 | * | 63 |
| Quedan en fin de enero..... | 4 | 30 | 251 | 472 | 1.023 | 2.283 | 2.777 | 1.149 | 1 | 7.990 |

Madrid 24 de febrero de 1892.—El Inspector general, *Primo de Rivera*.

PARTE NO OFICIAL

INSPECCIÓN DE LA COMANDANCIA CENTRAL DEPÓSITOS DE EMBARQUE Y CAJA GENERAL DE ULTRAMAR

El día 2 del entrante mes dará principio por esta Inspección el pago de asignaciones de señores jefes, oficiales y tropa de los distritos militares de Ultramar, en los días que á continuación se expresan, de diez de la mañana á una de la tarde.

Mes de Febrero de 1892

| DIAS | MESES | LETRAS |
|------|------------|-------------------------|
| 2 | Marzo..... | P. Q. R. S. T. U. V. Z. |
| 3 | | A. B. C. D. E. F. G. H. |
| 4 | | I. J. L. LL. M. N. O. |
| 5 | | Incidencias. |

Madrid 26 de Febrero de 1892.—El general inspector, *S. Valdés*.